



PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JAIME ROJAS TARAZONA
DEMANDADO	SANDRA LILIANA IRREÑO LEAL Y OTRA
RADICADO	68001 310301 2022-00225-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga – Santander, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El señor **JAIME ROJAS TARAZONA**, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de **SIMULACIÓN ABSOLUTA** en contra de **SANDRA LILIANA IRREÑO LEAL, INGRID TATIANA ROJAS IRREÑO, JESUS MANTILLA ORDUZ y ARCA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS** y a efectos de determinar la admisión, este despacho judicial considera que debe la parte actora subsanar la demanda en lo siguiente:

1. Atendiendo la situación fáctica expuesta, resulta necesario que el actor aclare las pretensiones de la demanda de manera clara y precisa, indicando si la acción de simulación que impetra es absoluta o relativa. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso
2. De igual forma, debe aclarar (i) la pretensión G, toda vez que refiere deprecar perjuicios pero a renglón seguido señala que su petición se refiere a mejoras.
3. Debe aclarar el acápite cuantía, toda vez que se estimó basándose en avalúos catastrales, sin que las pretensiones se encausen en los numerales 2, 3, y 7 del artículo 26 del CGP.

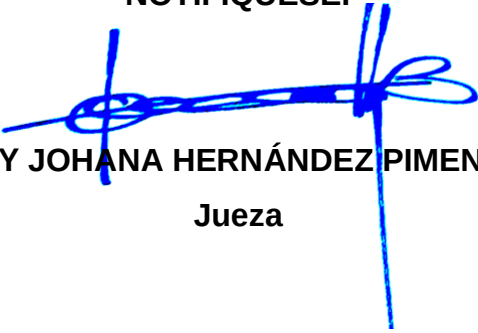
En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER.,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

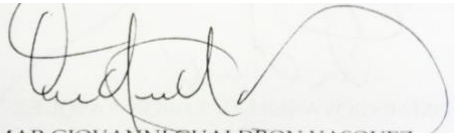
SEGUNDO: ORDENAR que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días subsane la demanda, so pena de rechazo, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE.



LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 28 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63475ce09c6104fd9d3dd681fd95bbe0f2c54244d2434386b38a9a4b56d8c5b**

Documento generado en 27/10/2022 07:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>